

Definición de discapacidad específica del aprendizaje (SLD) en Kentucky

Según las regulaciones administrativas de Kentucky (KAR), [707 KAR 1:002, sección 1 \(59\)](#), por “discapacidad específica del aprendizaje” (SLD) o “LD” se entiende un trastorno que afecta negativamente la capacidad de adquirir, comprender o aplicar habilidades de lectura, matemáticas, escritura, razonamiento, comprensión auditiva o expresión oral, hasta el punto de que se requiere una enseñanza especialmente diseñada para que el estudiante pueda beneficiarse de la educación. La discapacidad específica del aprendizaje puede incluir la dislexia, la discalculia, la disgrafía, la afasia del desarrollo y las discapacidades perceptivas y motoras. El término no incluye las deficiencias que sean consecuencia de otros factores determinantes primarios o factores limitantes, tales como problemas de visión, audición o motricidad, discapacidad mental, discapacidad emocional o conductual, desventajas ambientales o económicas, factores culturales, dominio limitado del inglés o la falta de una enseñanza basada en la investigación en el ámbito de la deficiencia”.

La presente guía no normativa tiene por objeto responder a las preguntas más frecuentes relacionadas con la evaluación y la determinación de la elegibilidad por SLD. Este documento es un recurso complementario al [Documento orientativo sobre la discapacidad específica del aprendizaje](#).

Preguntas y respuestas relacionadas con la discapacidad específica del aprendizaje (SLD)

1. ¿Cuál es la responsabilidad del distrito cuando un padre solicita que se evalúe a un estudiante para detectar dislexia, discalculia o disgrafía?

Un distrito escolar local debe contar con políticas y procedimientos vigentes que planifiquen y pongan en práctica un sistema de detección de niños para localizar, identificar y evaluar a aquellos estudiantes que puedan necesitar educación especial y servicios relacionados. Cualquier persona puede solicitar una evaluación para determinar si un estudiante tiene una discapacidad, y el distrito debe cumplir los requisitos de solicitud y evaluación establecidos en la norma [707 KAR 1:300, sección 3](#).

Las regulaciones administrativas de Kentucky (KAR), en consonancia con la normativa federal, incluyen la dislexia, la discalculia y la disgrafía dentro de la categoría de discapacidad específica del aprendizaje.

Según la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) del Departamento de Educación de los Estados Unidos, "independientemente de que un niño presente... cualquier otra afección incluida explícitamente en la definición de “discapacidad específica del aprendizaje”... la Agencia de Educación Local (LEA) debe realizar una evaluación de conformidad con el Título 34 del CFR §§300.304-300.311 para determinar

si ese niño cumple los criterios de discapacidad específica del aprendizaje o de cualquiera de las otras discapacidades enumeradas en el Título 34 del CFR §300.8, que aplica la definición de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) de “niño con una discapacidad”... **No hay nada en la IDEA que prohíba el uso de los términos dislexia, discalculia y disgrafía en la evaluación de la IDEA, las determinaciones de elegibilidad o los documentos del IEP**" [[Carta a los colegas de la Oficina de Programas de Educación Especial \(OSEP\), 23 de octubre de 2015](#)].

Al determinar si un estudiante tiene una discapacidad según la IDEA, incluida una discapacidad específica del aprendizaje, y si tiene derecho a recibir educación especial y servicios relacionados debido a dicha discapacidad, la LEA [Agencia de Educación Local] debe llevar a cabo una evaluación integral conforme al artículo 300.304, que exige el uso de diversas herramientas y estrategias de evaluación para recabar información relevante sobre el funcionamiento, el desarrollo y el rendimiento académico del niño" [[Carta a los colegas de la OSEP, 23 de octubre de 2015](#)].

2. ¿Es necesario un diagnóstico médico de dislexia, discalculia o disgrafía, realizado por un profesional médico específico, para determinar si se cumple con los requisitos para un Programa de Educación Individualizada (IEP) o un plan 504?

No. El Comité de Admisiones y Bajas (ARC) es el encargado de determinar la elegibilidad para recibir educación especial y servicios relacionados en virtud de la ley IDEA.

Los distritos escolares locales deben garantizar que se realice una evaluación completa e individual de cada niño al que se considere destinar a educación especial y servicios relacionados ([707 KAR 1:300, sección 4](#)). Una vez completados los componentes de la evaluación, el ARC debe revisar todos los datos para determinar si el niño tiene una discapacidad. Si el niño tiene una SLD, el ARC deberá determinar si dicha discapacidad afecta negativamente al rendimiento académico del estudiante. "Efecto adverso significa que el progreso del niño se ve obstaculizado por la discapacidad en la medida en que el rendimiento educativo es significativo y consistentemente inferior al nivel de compañeros de edad similar" [[707 KAR 1:002, sección 1 \(2\)](#)].

Para poder acogerse a un plan 504, el distrito debe determinar "si la discapacidad física o mental da lugar a una limitación sustancial de una o varias actividades de vida fundamentales" [[Los derechos civiles de los estudiantes con discapacidades ocultas y la Sección 504](#)].

3. ¿Qué métodos de evaluación se pueden utilizar para determinar la elegibilidad por SLD?

Ni la ley IDEA ni las normas KAR establecen medidas de evaluación específicas al determinar la elegibilidad por SLD. No obstante, la evaluación debe ser exhaustiva [[707 KAR 1:300, sección 4 \(11\)](#)] y debe incluir múltiples fuentes de datos [[707 KAR 1:310, sección 2 \(3\)\(a\)\(2\)](#)].

[707 KAR 1:300, sección 4](#) establece: "(1) Una LEA deberá asegurar que se realice una evaluación completa e individual para cada niño considerado para instrucción especialmente diseñada y los servicios afines antes de la prestación de los servicios. El ARC utilizará los resultados de la evaluación para cumplir los requisitos relativos a la elaboración de un IEP, como se establece en 707 KAR 1:320.

(2) Las pruebas y demás materiales de evaluación utilizados para evaluar a un niño deberán:

- (a) Seleccionarse y administrarse de manera que no sean discriminatorios por motivos raciales o culturales; y
- (b) Proporcionarse y administrarse en el idioma materno del niño o en cualquier otro medio de comunicación que permita obtener con mayor precisión información sobre los conocimientos y las capacidades del niño en los ámbitos académico, del desarrollo y funcional, salvo que sea claramente inviable hacerlo".

Como se indicó anteriormente, al determinar qué instrumentos de evaluación se utilizarán en la evaluación de cada estudiante, es necesario tener en cuenta la fiabilidad y la validez de dichos instrumentos, así como los sesgos culturales.

"Para evitar que se identifique erróneamente a los estudiantes de inglés como estudiantes con discapacidad debido a su dominio limitado del inglés, estos estudiantes deben ser evaluados en un idioma adecuado, en función de sus necesidades y de sus competencias lingüísticas" [[Garantizar que los estudiantes que están aprendiendo inglés puedan participar de forma significativa y en igualdad de condiciones en los programas educativos; OCR-00086](#)]. La realización y administración de las evaluaciones en el idioma materno del estudiante garantizará que la evaluación mida el grado en que el estudiante necesita una enseñanza especialmente diseñada y los servicios relacionados, en lugar de evaluar sus competencias en la lengua inglesa [[707 KAR 1:300, sección 4 \(4\)](#)].

4. ¿Cómo decide el ARC qué método utilizar para determinar la elegibilidad por SLD?

Un distrito debe aplicar los criterios establecidos en [707 KAR 1:310, sección 2](#), para SLD. En lo que respecta al uso del modelo de discrepancia grave o de la respuesta a la intervención (RtI), cada distrito escolar debe contar con políticas y procedimientos relativos a la evaluación y la determinación de la elegibilidad. El método concreto (RtI o

discrepancia grave) utilizado en la evaluación debe basarse en las políticas y procedimientos del distrito, así como en las cuestiones específicas que el ARC pretende abordar en cada caso concreto.

5. ¿Es obligatorio utilizar las medidas de evaluación específicas identificadas y emparejadas en las tablas de referencia de SLD para determinar si se cumple con los requisitos por una SLD?

No. Es posible que algunas pruebas de logro no reflejen adecuadamente los desafíos específicos del estudiante. En la reunión de derivación, el ARC debería analizar cómo se evaluará al estudiante y las dificultades que este pueda tener y que puedan afectar a la validez de dichas pruebas.

6. ¿Qué ocurre si un estudiante no presenta una discrepancia grave según las tablas de referencia de SLD?

El procedimiento de utilizar las tablas de referencia de SLD constituye una de las fuentes de información que el ARC debe tener en cuenta en la evaluación integral. Sin embargo, según [707 KAR 1:300, sección 4 \(9\)](#), "No se utilizará un único procedimiento como único criterio para determinar si un niño tiene una discapacidad ni para establecer el programa educativo adecuado para él". El ARC está obligado a utilizar diversas fuentes para determinar la elegibilidad [[707 KAR 1:310, sección 1 \(3\)](#)].

Si el ARC tiene dudas sobre la validez de los resultados de las pruebas normativas estandarizadas, se podrán utilizar fuentes de datos complementarias para determinar si "el niño muestra un patrón de fortalezas y debilidades en su rendimiento, sus logros o ambos, en relación con su nivel de capacidad o su desarrollo intelectual..." [[707 KAR 1:310, sección 2](#)].

7. ¿Es necesario utilizar las tablas de referencia de SLD al determinar la elegibilidad en una reevaluación?

No. El [documento orientativo sobre SLD](#) establece lo siguiente: "Para fines de reevaluación, el ARC puede utilizar las tablas de discrepancia entre aptitud y logro, aunque eso no es un requisito para mantener la elegibilidad por una SLD". No obstante, "la evaluación deberá ser lo suficientemente exhaustiva para identificar todas las necesidades del niño en materia de educación especial y servicios relacionados, independientemente de que estén o no comúnmente asociadas a la categoría de discapacidad en la que se haya clasificado al niño" [[707 KAR 1:300, sección 4 \(11\)](#)].

Conforme a [707 KAR 1:310, sección 1](#), al determinar la elegibilidad:

- Una LEA deberá recurrir a diversas fuentes;
- La LEA se asegurará de que la información obtenida de estas fuentes, según sea adecuado para cada estudiante, quede documentada y se tenga debidamente en cuenta; y
- Tras analizar los datos de la intervención y la evaluación, el ARC debe determinar si el niño tiene una discapacidad tal que requiera una enseñanza especialmente diseñada para que pueda beneficiarse de la educación.

8. ¿Puede el ARC utilizar datos adicionales para determinar la elegibilidad por SLD si el ARC tiene dudas respecto a los resultados del modelo de discrepancia o de los métodos de RtI?

Sí. En lo que respecta al uso del modelo de discrepancia grave o de la RtI, cada distrito escolar debe contar con políticas y procedimientos relativos a la evaluación y la determinación de la elegibilidad. [707 KAR 1:310, sección 2](#) describe dos métodos posibles para determinar la elegibilidad en casos de SLD; sin embargo, si el ARC tiene dudas sobre los resultados del método utilizado, se puede recurrir a fuentes de datos adicionales para determinar si el estudiante tiene una SLD. Es el ARC, "un grupo de profesionales calificados y el padre o la madre del niño quienes determinan si el niño tiene una discapacidad, —tal y como se define en el Título 34 del CFR 300.8— y no la LEA" [[Carta de política de la OSEP dirigida a Prifitera, 1 de marzo de 2007](#)].

Por ejemplo, "un proceso de RtI no sustituye la necesidad de una evaluación exhaustiva". Una agencia pública debe utilizar diversas herramientas y estrategias de recopilación de datos, incluso si se recurre a un proceso de RtI. Los resultados de un proceso de RtI pueden ser un componente de la información que se examina como parte de los procedimientos de evaluación exigidos en virtud del Título 34 del CFR §§300.304 y 300.305. Tal y como se establece en el Título 34 del CFR §300.304(b), de conformidad con la sección 614(b)(2) de la Ley, una evaluación debe incluir diversas herramientas y estrategias de valoración y no puede basarse en un único procedimiento como criterio exclusivo para determinar la elegibilidad para recibir educación especial y servicios relacionados" [[Preguntas y respuestas sobre la Respuesta a la Intervención \(RtI\) y los Servicios de Intervención Temprana \(EIS\)](#)].

9. ¿Qué otras evaluaciones y datos debería tener en cuenta el ARC al determinar la elegibilidad, además de utilizar el modelo de discrepancia y la RtI?

Independientemente del método de evaluación utilizado, el ARC puede recurrir a evaluaciones adicionales y datos complementarios para determinar si el estudiante tiene una SLD. La variedad de fuentes que el ARC tendrá en cuenta "puede incluir:

- (a) Respuesta a intervenciones científicas basadas en la investigación.
- (b) Exámenes de la vista, la audición y la comunicación.
- (c) Aportes de los padres.
- (d) Pruebas de aptitud y de logros.
- (e) Recomendaciones de los maestros.
- (f) Estado físico.
- (g) Origen social o cultural.
- (h) Comportamiento adaptativo; o bien,
- (i) Observaciones del comportamiento" [[707 KAR 1:310, sección 1 \(3\)](#)].

El ARC también puede considerar los datos de seguimiento del progreso, el rendimiento en el aula y las observaciones, u otras evaluaciones estandarizadas o basadas en normas, como "fuentes múltiples de documentación (triangulación de datos) al analizar el rendimiento y la tasa de progreso de un estudiante concreto" [[Documento orientativo sobre SLD](#)].

Recursos adicionales

[Carta de políticas de la OSEP, 11 de diciembre de 2008, dirigida al profesor Perry A. Zirkel de la Universidad de Lehigh](#): incluye orientaciones sobre las evaluaciones educativas independientes (IEE) para determinar la elegibilidad por SLD.

[Guía para la elaboración del IEP](#): ofrece instrucciones, ejemplos y recursos para ayudar al ARC a elaborar los IEP.

[Inclusión de poblaciones especiales en los programas de evaluación y rendición de cuentas exigidos por el estado](#): ofrece orientación sobre los requisitos relativos a las adaptaciones que se aplican durante las evaluaciones y como parte de la enseñanza habitual.

[Preguntas y respuestas sobre la Respuesta a la Intervención \(RtI\) y los Servicios de Intervención Temprana \(EIS\) \(OSERS, enero de 2007\)](#): ofrece orientación adicional sobre el cumplimiento de los requisitos relativos a la RtI y los EIS para identificar a los estudiantes con discapacidad, incluidos aquellos con una discapacidad específica del aprendizaje.

[Preguntas y respuestas - Cómo abordar las necesidades de los niños con discapacidad y las disposiciones disciplinarias de la IDEA, OSEP. Preguntas y respuestas 22-02](#): ofrece información de la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS) sobre los requisitos de la IDEA en materia de conductas y disciplina.

[Guía sobre la discapacidad específica del aprendizaje](#): ofrece orientación y recursos para ayudar a los ARC en la evaluación y la determinación de la elegibilidad de los estudiantes respecto de los cuales se sospecha que tienen una discapacidad específica de aprendizaje.

[Carta a los colegas de la OSEP, 23 de octubre de 2015](#): ofrece orientación y recursos relacionados con la evaluación y la determinación de la elegibilidad de los estudiantes con dislexia, discalculia y disgrafía, trastornos que podrían hacer que un niño sea considerado como un niño con una discapacidad específica del aprendizaje en virtud de la IDEA.

[La identificación de las discapacidades específicas del aprendizaje -Un resumen de la investigación sobre las mejores prácticas](#): ofrece información sobre en qué consiste una evaluación integral, los métodos para identificar las SLD y recomendaciones sobre las mejores prácticas.

[Garantizar que los estudiantes que están aprendiendo inglés puedan participar de forma significativa y en igualdad de condiciones en los programas educativos; OCR-00086](#): ofrece orientación y recursos sobre las obligaciones legales para garantizar que los estudiantes que están aprendiendo inglés puedan participar de forma significativa y en igualdad de condiciones en los programas educativos.

[Kit de herramientas sobre dislexia, 2019](#): ofrece a los educadores y a las familias información, estrategias didácticas y recursos para atender las necesidades de los estudiantes con dislexia.